

RESOLUCIÓN 1760/2023, de 12 de junio, del Director del Servicio de Régimen Jurídico de Personal del Departamento de Educación, por la que se ejecuta la Resolución 122E/2023, de 13 de marzo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

Doña María Inés Calvo de Miguel, presentó una instancia de participación en la especialidad de Filosofía (castellano) del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por el procedimiento de ingreso libre, en relación con la convocatoria aprobada mediante Resolución 8/2019, de 26 de diciembre de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueban los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y de adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y de ingreso y adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Por Resolución 122E/2023, de 13 de marzo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se estima el recurso extraordinario de revisión interpuesto por doña María Inés Calvo de Miguel frente a las calificaciones de la primera prueba de la fase de oposición en la especialidad de Filosofía (castellano), del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria correspondiente al procedimiento selectivo aprobado

mediante Resolución 8/2019, de 26 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

Los Fundamentos de Derecho 4º y 5º de la Resolución 122E/2023, de 13 de marzo, establecen que "En cuanto al fondo del asunto, vistas las alegaciones de la recurrente, se han revisado los informes tanto del Tribunal de selección nº 1 de la especialidad de filosofía, en idioma castellano, emitido con fecha 15 de diciembre de 2021, como de la Sección de Procedimientos de Selección del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, emitido con fecha 11 de febrero de 2022.

Vistos ambos informes, ha quedado acreditado que con posterioridad a la publicación de las notas definitivas de la especialidad de filosofía (castellano) ha aparecido un "documento de valor esencial que evidencia el error en la Resolución recurrida". En efecto, el Tribunal nº 1 de la especialidad de filosofía afirma que "cometió un error en la valoración del ejercicio 3 de lógica", de tal manera que la puntuación de la recurrente es de 7,34 en la parte A de la primera prueba.

Por su parte, la Sección de Procedimientos de Selección del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, asume el citado informe y reconoce también el error, concluyendo que la interesada pasa de 5,8533 puntos a 7,34 en la prueba 1A, lo que manteniendo los 2,6600 puntos otorgados en la prueba 1B, supone que la recurrente aprueba la

primera prueba del procedimiento selectivo y que esta Administración debe realizarle la segunda prueba del mismo.

Por último, el Consejo de Navarra, mediante Dictamen 12/2023, de 21 de febrero, considera que es procedente la estimación del recurso extraordinario de revisión interpuesto por doña María Inés Calvo de Miguel, frente a las calificaciones de la primera prueba de la fase de oposición en la especialidad de Filosofía (castellano), del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, correspondiente al procedimiento selectivo aprobado mediante Resolución 8/2019, de 26 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente”.

En consecuencia, y en ejecución de la citada Resolución procede asignar a doña María Inés Calvo de Miguel en la prueba 1A de la fase de oposición 7,34 puntos, adecuando el resto de Resoluciones teniendo en cuenta esta puntuación, debiendo convocar a doña María Inés Calvo de Miguel el jueves 15 de junio de 2023 a las 09:30 horas en el Instituto de Educación Secundaria “Navarro Villoslada” de Pamplona a la realización de la segunda prueba del procedimiento selectivo aprobado mediante Resolución 8/2019, de 26 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades delegadas por Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de

la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación.

RESUELVO:

1°.- Ejecutar la Resolución 122E/2023, de 13 de marzo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se estima el recurso extraordinario de revisión interpuesto por doña María Inés Calvo de Miguel frente a las calificaciones de la primera prueba de la fase de oposición en la especialidad de Filosofía (castellano), del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria correspondiente al procedimiento selectivo aprobado mediante Resolución 8/2019, de 26 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

2°.- Modificar la puntuación de la aspirante doña María Inés Calvo conforme a lo que se establece en el Fundamento de Derecho 4° de la Resolución 122E/2023, de 13 de marzo, procediéndose a asignar a la recurrente en la prueba 1A de la fase de oposición 7,34 puntos, y a adecuar el resto de resoluciones teniendo en cuenta dicha puntuación.

3°.- Convocar a doña María Inés Calvo de Miguel el jueves 15 de junio de 2023, a las 09:30 horas en el Instituto de Educación Secundaria "Navarro Villoslada" de Pamplona, a la realización de la segunda prueba del procedimiento selectivo aprobado mediante Resolución 8/2019, de 26 de diciembre, de la Directora del Servicio

de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

4º.- Trasladar la presente Resolución a Secretaría General Técnica, al Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, al Servicio de Gestión de Personal Temporal, a la Sección de Contratación, y a la interesada, significando a esta última que, contra esta Resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución.

5º.- Publicar esta Resolución en el tablón de anuncios del Departamento de Educación y en la página web del mismo [www.educación.navarra.es](http://www.educación.navarra.es), señalando que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución.

Pamplona, doce de junio de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO  
DE RÉGIMEN JURÍDICO DE PERSONAL,



Javier Lacarra Albizu.

